



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PORTE OFICIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR NUM. 150.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en Real orden de 25 del corriente me dice lo que sigue.

Por la comunicacion de V. S. de 1.º del corriente y relacion que la acompaña, se ha enterado S. M. con la mayor satisfaccion de los diferentes individuos que con abnegacion y sentimientos humanitarios han prestado sus servicios en esa Capital, cuando sus habitantes se encontraban afligidos por el desarrollo del Cólera-morbo; y como prueba de lo grato que le ha sido tan noble comportamiento, se ha servido resolver, que á cuantos comprende dicha relacion se les den las gracias, y que sus nombres se publiquen en la Gaceta con mencion honorífica, y en el Boletín oficial de esa provincia. Al propio tiempo ha tenido á bien S. M. mandar que por el Ministerio de Estado se proponga para Comendadores de la orden de Isabel la Católica á D. Guillermo Crespo, Alcalde primero Constitucional, y D. Ecequiel Lorza, individuo de la Junta de Beneficencia; y para Caballeros de la misma orden á D. Juan Diez, Alcalde segundo, á los Regidores D. Alejo Urabayen, D. Antonino Castroviejo, D. José Molina, D. Francisco Lorza, D. Baltasar Viguera, D. Felipe Jesus Muro, D. Pedro Ramos, D. Manuel Parra, D. Benito Ruiz Martinez, D. Isidoro Barona, y D. Felix Moraza; al Síndico primero D. Felix Martinez, asi como á D. Diego Fernandez y D. Donato Adana individuos de esa Junta de Sanidad, y á D. Juan Domingo Santa Cruz, vocal de la Diputacion provincial; á todos libre de gastos.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Los individuos á que hace referencia la primera parte de la preinserta Real orden, ademas de los que se citan en la segunda, son los siguientes:

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Oficial primero, D. Manuel Golmayo, hoy Secretario,
Segundo, hoy primero, D. Evaristo Iturburu.
Tercero, hoy segundo, D. Pio Gullón.
Cuarto primero, hoy tercero, D. Federico Gomez Arias.

Secretario de la Junta Provincial de beneficencia, D. Dámaso Galarreta.

Escribiente primero, D. Lesmes Ignacio Dabalillo.
Idem segundo, D. Manuel Arbizu.

CORREOS.

Administrador interino, Interventor propietario, D. Doroteo Vivanco y Vivanco.

DIPUTACION PROVINCIAL.

D. Tomás Delgado, Secretario,

MILICIA NACIONAL.

Subinspector, D. Felipe Videgaray.
Capellan, D. José Lindres.

PROFESORES DEL ARTE DE CURAR.

MÉDICOS.

Subdelegado, D. Ubaldo Fernandez,
Doctor, D. Hilarion Maria Barrenengoa.
Doctor, D. Florentino Lorza.
Licenciado, D. Angel Igualador.
Doctor, D. Jorge Lopez.
Licenciado, D. José Santos.
Licenciado en Cirujía Médica, D. Enrique Sanchez,
Doctor, D. Celestino Llansó.
El Profesor, D. Ciriaco Ruiz Gimenez, que desde Madrid vino el 28 de Noviembre á prestar sus servicios con sus comprofesores en el hospital de coléricos.

CIRUJANOS.

D. Rosendo Moreno.
D. Diego Mayoral.
D. Pedro Redondo.
D. Bernabé Soto, falleció victima del cólera.
D. Clemente Mendiri.
D. Ciferino Garcia Lazcano.

PRACTICANTES DEL HOSPITAL CIVIL DE COLÉRICOS.

D. Guillermo Martinez Galan, encargado del Botiquin.
D. Melquiades Garcia.
D. Carlos del Campo.
Sangrador, D. Antonio Martinez y D. Cesareo Sanchez, encargados de la administracion y contraloria.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ingenieros, D. Bonifacio Espínal.

Interventor, D. Francisco Perez Iñigo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Juez de 1.^a instancia, D. Ildelfonso San Millan.
Promotor Fiscal, D. José Celestino Cuesta.

El Clero en general llenó sus deberes distinguiéndose notablemente el Párroco de Santiago D. Cesareo Soto y el Teniente de la Redonda D. José Ezquerro.

MINISTERIO DE HACIENDA.

- D. Fermin Aranzana, Administrador y encargado entónces del despacho de Rentas.
- D. Pascual Lopez Longoria, Contador.
- D. Fernando Bazquez, Inspector 1.^o encargado entónces de la Administracion.
- D. Bentura Antonio Trebella, Auxiliar de Hacienda Pública.
- D. Tadeo Salvador, Fiscal de Hacienda Pública.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Sr. Gobernador Militar, D. Eugenio de Gaminde, con su Secretario, Mayor de Plaza, D. José Perez; Comandante de Carabineros, D. Antonio Tovar, y el de la Guardia Civil, D. Eusebio Gimenez de Guindulain con el Capitan D. Vicente Pizano.

En la anterior relacion extractada se puso al final la siguiente

NOTA.

Varios vecinos se han presentado al Ayuntamiento ofreciendo sus servicios y recursos, entre ellos el Conde de San Cristobal, que ha permanecido en la Capital arrostrando el furor de la epidemia y que ha estado en la Casa Consistorial hasta altas horas de la noche. Logroño 1.^o de Diciembre de 1854.—*Latasa.*

Todo lo que se inserta en el presente número del Boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido por S. M. para conocimiento del público y noticia satisfactoria de los interesados. Logroño 28 de Diciembre de 1854.—Francisco Latasa.

El Sr. Juez de primera instancia de Torrecilla me dirige con fecha 23 del corriente la siguiente comunicacion.

En el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal sobre averiguar los autores del hurto de un pedazo de paño de color de corteza que estaba tendido en la Rambla sita en la pieza del curato propia de D. José Rodriguez, en la cual he proveido auto para que se pase á V. S. la presente comunicacion á fin de que por medio del Boletín oficial de la provincia, se sirva anunciarlo y que los Alcaldes, Guardias civiles y demas dependientes de su autoridad se practiquen las debidas diligencias para conseguir el hallazgo de dicho pedazo de paño, que es de la calidad de veinteno, y cortado con navaja ú otra herramienta en sus orillas. Previéndoles que en caso de ser hallado lo remitan á este Tribunal con la persona en que se encuentre, por exigirlo así la buena y recta administracion de justicia. Dios guarde á V. S. muchos años. Torrecilla 23 de Diciembre de 1854. Angel de las Heras. Sr. Gobernador civil de la provincia de Logroño.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil dependientes de este Gobierno procuren el hallazgo del paño que se menciona, y si fuese encontrado lo remitan á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Torrecilla. Logroño 28 de Diciembre de 1854.—Francisco Latasa.

Por el Juzgado de primera instancia de Belorado se me dirige con fecha 26 del corriente el oficio siguiente.

En la noche proxima pasada, ha sido robada la parroquia de villa Medria, habiéndose llevado de ella, el copon, un caliz, con su patena, la cruz parroquia, la custodia y las crismas de los oleos, todo de plata; y hallándome instruyendo causa en averiguacion de sus autores, he dispuesto, librar á V. S. la presente, suplicándole se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa Provincia y se requiera á todos los plateros y demas dependientes de ese Gobierno civil, por si alguna persona se presentare con dichas alhajas, plata en pasta, ó de otra manera, que por sus circunstancias, indicase ser de ilegítima procedencia sea retenida y conducida á este tribunal, así como cualquiera efecto de plata que se encontrara.

En su vista los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Carabineros y dependientes de mi Ayuntamiento procederán á la busca y captura de los criminales y efectos robados, si apareciesen en el término de sus jurisdicciones respectivas. Logroño 28 de Diciembre de 1854.—Francisco Latasa.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE MIRANDA DE EBRO.

Los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales, Comandante de los destacamentos de la Guardia civil y las demas autoridades de los pueblos de la provincia de Logroño, se servirán practicar las oportunas diligencias para ver de conseguir la captura de un hombre alto, delgado, descolorido, de 24 á 25 años de edad, de oficio alambrador, que parece se llama Calixto (1) Cejo y que vive en la calle mayor de Haro; va vestido con chaqueta de paño negro, pantalón barreado, con una gorra de piel negra; y de su muger Isabel, que viste un zagalejo de percal, manton de muleton, un pañuelo á la cabeza y que lleva una cesta de mimbrres con tapa y un pellejo al costado, y el hallazgo de una manta de Palencia, nueva con dos barras encarnadas, dos sábanas de lienzo casero, una saya de percal obscuro barreada con florecitas blancas y encarnadas, una camisa de lienzo casero y una capa de paño pardo en buen uso con embozos y cuello de pana negra, este alto y en tres piezas con esclavina corta y las puntas redondas, con broches amarillos pequeños, que se hurtaron la noche del 22 del actual de las casas de D. Julian Perea, D. Marcelino Amestoy y Manuela Garayo, vecinos de Treviño, y en caso de ser habidos pondrán unos y otros á mi disposicion verificando la de los primeros incomunicados y con la seguridad necesaria. Miranda de Ebro Diciembre 26 de 1854.—*Remigio Salomon.*

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Con arreglo á lo prevenido en Real orden de 7 del actual los tenedores de certificaciones espedidas por la antigua Junta de exámen de créditos contra la Francia y por la de reclamaciones de créditos procedentes de tratados que no las hubiesen ya entregado en las oficinas para recibir en su equivalencia las nuevas de que trata el artículo 4.^o del Real decreto de 22 de Marzo de 1852, deben presentarlas en la Direccion general de la Deuda pública en el improrogable término de tres meses á contar desde la fecha de este anuncio: en igual plazo deberán solicitar el abono de sus respectivos créditos los interesados que no hubieren aun recibido las antiguas ni las nuevas certificaciones, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo quedarán todos sujetos á lo que se dispone en el artículo 8.^o de la Ley de 1.^o de Agosto de 1851 y demas disposiciones de la misma respecto al 70 por 100 que ha de abonarse en Deuda consolidada; y en cuanto al 30 por 100 restante que se satisface en billetes del Tesoro, se observará lo prevenido en la Ley de 3 de Agosto del citado año y en la Real orden de 22 de Mayo siguiente relativa á estos créditos, que se publicó en el número 6546 de la Gaceta del Martes 25 del mismo mes y año.

Madrid 15 de Diciembre de 1854.—V.^o B.^o—El Director general Presidente P. V., Aduso.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

INDICE de los Reales Decretos, Ordenes y Circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Diciembre de 1854.

Gobierno de la provincia de Alava: comunicando el parte telegráfico de hallarse constituido el ministerio. Boletín número 149.

Circular de la Subinspeccion de la milicia nacional, para la organizacion de la fuerza ciudadana de infantería y caballería. Boletín número. 149

Distribucion de la contribucion territorial, correspondiente al año venidero de 1855 entre los pueblos de la provincia. Boletín número. 149.

Gobierno de la provincia de Alava: por el que se comunica el parte telegráfico de haberse constituido las Cortes y quedar elegido Presidente el Exmo. Sr. Duque de la Victoria. Boletín número. 150.

Otro de la misma procedencia que participa haber acordado las Cortes constituyentes que una de las bases del edificio político que van á levantar en uso de su soberanía, es el trono de D.^a Isabel Segunda y su dinastía. Boletín número. 150.

Otro mandando suspender las elecciones municipales en las poblaciones que lo verificaron con arreglo al artículo 1.^o del Real decreto de 6 de Setiembre. Boletín número. 150.

Circular de la Exma. Diputacion provincial número. 17, en contestacion á algunos Alcaldes para que suspendan toda operacion relativa á elecciones de concejales hasta que se les comunique orden sobre el particular. Boletín número. 150

Comunicacion del Ilustre Ayuntamiento de esta Capital al Sr. Gobernador interino de la provincia, manifestándole su gratitud y la de todo el vecindario, por el esquisito celo que ha desplegado en los dias mas criticos de la enfermedad reinante. Boletín número. 150.

Real decreto admitiendo á cinco Gobernadores de provincia, elegidos Diputados á Cortes la dimision que han hecho de sus respectivos destinos. Boletín número. 151.

Real orden sobre el modo de proveer á la asistencia facultativa de los escuadrones de cazadores y de remonta que no tienen facultativos castrenses. Boletín número. 151.

Relacion que presenta la Junta parroquial de Santiago de las limosnas que ha distribuido á las familias mas necesitadas de los invadidos por el cólera en el distrito de su cargo. Boletín número. 151.

Real decreto por el que S. M. se ha servido relegar al olvido y ampliar la amnistía concedida en otro de siete de Noviembre, á cuantos se hallen procesados por haber turbado el orden público habiendo sido por equivocacion, error ó alucinamiento. Boletín número. 152.

Parte telegráfico comunicando que las Cortes constituyentes acaban de dar un voto de confianza al Gobierno, y que por tanto continúa el Ministerio desempeñando sus funciones. Boletín número. 152.

Circular de la Diputacion provincial número. 18, en la que se anuncia el remate de los portazgos de la carretera de esta provincia para el 27 del corriente, el que será único y definitivo. Boletín número. 152.

Otra haciendo saber que el remate para la construccion de la caseta portazgo de Calahorra, que se anunció para el dia 1.^o del corriente, se celebrará en el dia 28 del mismo. Boletín número. 152.

Real decreto por el que S. M. se ha servido nombrar Gobernador de esta provincia al Secretario D. Francisco Latasa, en consideracion á los distinguidos servicios que ha prestado en esta Capital en los dias en que con mayor intensidad se desarrolló en ella el cólera-morbo. Boletín extraordinario de 9 del corriente.

Otro concediendo al Ilustre Ayuntamiento de esta misma Capital, el tratamiento de Excelencia, por los servicios que en todas ocasiones ha prestado al Trono y á la Nacion, y especialmente por los que han contraido los actuales Concejales en las aflictivas circunstancias porque acaban de pasar con motivo de la enfermedad reinante. Boletín id.

Los dos Reales decretos anteriores con la carta del Exmo. Sr. Duque de la Victoria, vueltos á insertar en el Boletín oficial número. 153.

Sigue la relacion de los socorros suministrados á los inva-

didados del cólera y sus familias por la Junta parroquial de Santiago. Boletín número. 153.

Anuncio declarando vacante la plaza de Arquitecto y maestro de dibujo de esta Capital y señalando término para la presentacion de solicitudes. Boletín número. 153.

Real orden mandando que no se consienta ni tolere que en las Iglesias se establezca ninguna funcion, cofradía ni otra congregacion piadosa, sin que sus estatutos hubiesen merecido la aprobacion de S. M., y obtenido la Real cédula con las formalidades de costumbre. Boletín número. 154.

Circular de la Exma. Diputacion Provincial número. 20, por la que se previene á los Ayuntamientos de los pueblos que en la misma se espresan, remitan á la mayor brevedad los presupuestos municipales de gastos é ingresos para el año venidero de 1855. Boletín número. 154.

Otra del Gobierno de provincia reclamando el pago en la Administracion Diocesana de los productos de los bienes que se imputaron al Clero, para cubrir sus asignaciones en virtud del último concordato. Boletín número. 154.

Real orden que contiene las medidas que deben adoptarse en las poblaciones que fueren invadidas de la epidemia del cólera-morbo. Boletín número. 154.

Otra por la que S. M. se ha servido premiar los servicios prestados por las Autoridades y otros individuos de la ciudad de Zaragoza, durante la invasion del cólera. Boletín número 154.

Reales decretos de los ministerios de Estado y Gobernacion, sobre nombramientos y gracias concedidas por los buenos servicios del Ilmo. Sr. Obispo de Badajoz y Sra. Condesa de Mina, en el tiempo que ha afligido la epidemia á dicha Capital y la Coruña. Boletín número. 154.

Comunicacion del Gobierno francés de la que resulta haberse propuesto este y el de Inglaterra que, en el caso de continuar la guerra con la Rusia, queden en riguroso bloqueo los puertos enemigos del mar negro y de Azof, asi como los del Blanco y Báltico desde la primavera próxima. Boletín número 154.

Circular número. 145 previniendo á los Alcaldes, Ayuntamientos y Juntas de Sanidad de los pueblos de esta Provincia impidan establecerse en ellos á persona alguna, sea cual fuere su procedencia, prestando la hospitalidad debida, y que permitan la libre circulacion á sus habitantes sin aislarse ni encerrarse á pretexto de la epidemia como ha sucedido en varias poblaciones. Boletín número. 155.

Reales decretos admitiendo la dimision del Ministro de Marina D. José Allende Salazar y nombrando en su lugar á D. Antonio Santa Cruz. Boletín número. 155.

Otros dos por los que se conceden al Ministro de Estado los suplementos de crédito de las cantidades que en los mismos se espresan. Boletín número. 155.

Real orden por la que S. M. no ha tenido á bien admitir al Sr. Gobernador de la Provincia de Murcia la renuncia que ha hecho de este cargo. Boletín número. 155.

Otra señalando el término en que han de hacerse las elecciones de los Diputados á Cortes que han optado por determinada Provincia. Boletín número. 155.

Otra con ediendo á D. Cristobal Guerrero vecino de Alhaurin la autorizacion para establecer dos molinos arineros en las márgenes del rio Fadala aprovechándose de sus aguas. Boletín número. 155.

Circular número 146 disponiendo que en el dia viernes 22 del corriente se cante un solemne Te-Deum en accion de gracias al Todo Poderoso por hallarse ya libre esta Capital de la enfermedad reinante. Boletín número. 156.

Otra encargando la averiguacion del paradero de los efectos robados en la Iglesia de Bergüenda y de los sugetos que han cometido el robo. Boletín número. 156.

Otra dirigida al mismo fin respecto del disco ó cerco de la gran custodia de la Santa Iglesia Catedral de Lugo que ha sido robada en la noche del 8 al 9 del corriente. Boletín número. 156.

Otra al propio objeto con motivo del robo ejecutado en la

Iglesia del pueblo de Alarcia, partido de Belorado. Boletín núm. 156.

Otra nombrando subleogado de sanidad en veterinaria de varios partidos á D. Basilio Vallejo Lopez, veterinario residente en Ribaflecha. Boletín núm. 156.

Real decreto por el que se concede al Ministro encargado de los negocios de Ultramar un suplemento de credito de 30,000 rs. Boletín núm. 156.

Varios Reales decretos del Ministerio de Gracia y Justicia sobre nombramientos y cesantias. Boletín núm. 156.

Real orden relativa á la admision de empleados auxiliares en el cuerpo de Ingenieros de caminos y canales. Boletín núm. 156.

Real Decreto nombrando á D. Manuel Maria Azofra Director del Real Instituto industrial. Boletín núm. 156.

Real orden admitiendo la cesion que ha hecho de su sueldo el Arquitecto de la Academia de nobles artes de S. Fernando D. Aureliano Varona. Boletín núm. 156.

Otra por la que se deniega al Ayuntamiento de Figueras la peticion que tenia elevada á S. M. para que se prohibiese la esportacion al extranjero del vino del pais. Boletín núm. 156.

Circular núm. 147, haciendo saber al público que se ha cerrado ya el hospital de coléricos de esta Capital habiendo salido el ultimo convaleciente. Boletín núm. 157.

Real decreto por el que se concede una condecoracion á los Milicianos Nacionales que hubiesen cumplido en las filas el tiempo de diez años, y una placa á los que contaren hasta doce. Boletín núm. 157.

Circular para proceder á las elecciones de dos Diputados á Cortes por esta Provincia en razon de haber optado por otras en que tambien han sido electos. Boletín núm. 158.

Circular núm. 148 en que se inserta la Real orden sobre renovacion de los Ayuntamientos para el año venidero de 1855. Boletín núm. 158.

Real decreto que se cita en la Real orden anterior. Boletín núm. 158.

Reales decretos del Ministerio de Gracia y Justicia sobre nombramientos y cesantias. Boletín núm. 158.

Real orden relativa á las cantidades que se impongan en la caja general de depósitos á titulo de cuentas corrientes. Boletín núm. 158.

Continúa la relacion de los socorros suministrados por la Junta parroquial de Santiago de esta Ciudad. Boletín núm. 158.

Circular núm. 149 haciendo saber que ya se halla esta Capital libre de la epidemia reinante con otras reflexiones dirigidas á las Autoridades de los pueblos de la Provincia relativas á las disposiciones adoptadas en ellos durante la invasion del cólera en esta misma Capital. Boletín núm. 159.

Real orden mandando que por cada uno de los Ministerios se proceda á examinar los actos anteriores que por su naturaleza y circunstancias hayan podido dar ocasion á fraudes malversacion ú otro abuso, y que en el caso de resultar el menor indicio, se de conocimiento al Consejo de Ministros. Boletín núm. 159.

Otra en que se dispone continuen usándose los sellos actuales para el franqueo de la correspondencia hasta el dia 1.º de Abril del año de 1855. Boletín núm. 159.

Circular encargando la captura de los sugetos autores del robo egecutado en la Iglesia de Sta. Maria de Alcazar de San Juan y la detencion de los efectos robados. Boletín núm. 160.

Real orden dictando varias disposiciones sobre el modo con que deben conducirse y presentarse en la esposicion universal de Paris ciertos y determinados artículos. Boletín núm. 160.

Reales decretos de nombramientos espedidos por la Presidencia del Consejo de Ministros y por el Ministerio de Gracia y Justicia. Boletín núm. 160.

Real orden marcando los derechos que ha de adeudar la seda estrangera. Boletín núm. 160.

ANUNCIOS.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Santurde, con la autorizacion correspondiente de la Excma. Diputacion provincial, saca á pública subasta el Miércoles diez y siete de Enero del próximo año de mil ochocientos cincuenta y cinco, once celemines de Tierra inculta en jurisdiccion de esta villa y término donde dicen la Glera, con cuyo lindero por Abrego Solano y Cierzo, y por Regañon posesion de Manuel Aransay Azpeitia, tasados en nueve cientos y ochenta. advirtiéndose que no tendrá lugar la adjudicacion del citado terreno, hasta que en vista de la diligencia de remate merezca la aprobacion de S. E.—Sanlurde y Diciembre 17 de 1854.—El Presidente, Manuel Aransay.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Oyon, provincia de Alava, cuya dotacion consiste en ciento veinte y cinco fanegas de trigo pagadas en el mes de Agosto, y dos mil rs. vn. cobrados por trimestres cuya dotacion será pagada por el Ayuntamiento. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente del Ayuntamiento que serán admitidas hasta el treinta del actual.

Novísima guia de labradores, hortelanos, jardineros y arbolistas, ó sea tratado practico de agricultura y economia rural. Por Don Jose Garcia Sanz.—Segunda edicion

Esta excelente obra espone de una manera práctica y sencilla todos los conocimientos necesarios para dirigir, conservar y sacar grandes y positivas ventajas de las haciendas del campo. Son muy especiales el tratado de los granos, medios de conservacion y aumento, propiedades de las tierras, método de cultivarlas para que den pingue fruto; de la vid y vides, su cultivo, fabricacion y comercio en pequeña y gran escala. Fecundacion natural artificial de los vegetales. Origen, descripcion, cultura y aplicacion de las plantas, árboles y arbustos á la agricultura, á los bosques, á las necesidades domesticas, á las artes y á los jardines; modo de decorar estos indicando aquellas de que se saca utilidad, cultivo de toda clase de flores y plantaciones de los montes, dehesas, alamedas y sotobosques, injertos, de los frutales y de las huertas para sacar un 500 por 100 de utilidad fija. Elavoracion del vino y aguardiente; cria y cultivo del olivo y extraccion del aceite; de las abejas y miel, del gusano de la seda y de sus productos. Casas de campo y pastoreo, direccion, economia y distribucion del tiempo, prados artificiales, y otros muchos y muy raros secretos de grande utilidad á los labradores y propietarios.

Ninguna obra hay que haya sido tan generalmente acogida como esta; su autor discípulo de los célebres agrónomos Arias y Lagasca, labrador y propietario español, ha querido ser útil á sus compañeros, y ha dado esta obra notabilísima, por su gran práctica y riqueza de artículos muy indispensable y útil á todos.

Consta de dos hermosos tomos, su precio 20 reales. Dirijirse en Madrid á la libreria de D. Leocadio Lopez, calle del Carmen, número 29, Madrid, y en Logroño á la libreria de Ruiz.

Acaba de llegar á esta Ciudad un surtido de escopetas y pistolas de varias clases; tambien se hallan baquetas, chimineas, saca tacos y destornilladores; todo á precios arreglados: el que guste servirse de dichos efectos pasará á tratar á la casa número 31 frente á la del Ayuntamiento Constitucional.

LOGROÑO IMP. DE RUIZ.